



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 116-IGP/2025

Lima, 1° de octubre del 2025

VISTOS:

El Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 245-2025-VIVIENDA, el Informe N° 00040-2025-IGP/GG-OA-UFF-ET, Memorando N° 00187-2025-IGP/JI-DCTS y el Informe N° 0173-2025-IGP/GG-OPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, se emitió la Resolución de Presidencia N° 202-IGP/2024, de fecha 30.12.2024, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, en el numeral 20.3, del artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva N°001-2024-EF/50.01, señala que: "...La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante resolución del titular del pliego y se utiliza el modelo N° 03/GN. Copias de dicha resolución y anexos deben remitirse dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la incorporación a los organismos señalados en el párrafo del numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. N° 1440;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "...Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el MEF, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...);

Que, el numeral 50.2, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal (...);

Que, con el Decreto Supremo N° 0006-2025-EF establece dichos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2025. No obstante, según el artículo 2 del citado Decreto Supremo, fija dichos límites únicamente para gastos corrientes, excluyendo los recursos destinados a gastos de capital;

Que, en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416 autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizar transferencias financieras a favor del IGP y otras entidades, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar estudios e investigaciones en materia de prevención de desastres;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Instituto Geofísico del Perú (IGP) suscribieron el Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, que tiene por objeto que el IGP ejecute un (01) estudio de Zonificación Sísmica en el Centro Poblado de Chincho, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, de acuerdo con el Proyecto Técnico-Científico de Cooperación Interinstitucional: Caracterización Geofísica de los suelos del área urbana del distrito de Chincho – Angaraes – Huancavelica., que forma parte integrante del citado convenio; para lo cual, el MVCS se compromete a efectuar la transferencia financiera a favor del IGP por la suma de S/ 36 860,00 soles;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 245-2025-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, hasta por la suma de S/ 36 860,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, para financiar la elaboración del estudio de zonificación sísmica en el terreno de acogida del Centro Poblado de Chincho, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, en cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio N° 148-2025-VIVIENDA y en el marco de lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416;

Que, con Proveído N° 02024-2025-IGP/GG-OA, la Oficina de Administración, remite el Informe N° 00040-2025-IGP/GG-OA-UFF-ET de la Unidad Funcional de Finanzas, mediante el cual informa la recepción de la transferencia Financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el importe de S/ 36,860.00 soles, correspondiente al Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, en la fuente de financiamiento 04.Donaciones y Transferencias y Tipo de Recurso 18;

Que, mediante Memorando N° 00187-2025-IGP/JI-DCTS, la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (CTS), solicita que se incorpore al presupuesto institucional 2025 la suma de S/ 36,860.00 soles de acuerdo a la programación de gasto, en el marco del Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, para la ejecución del estudio de Zonificación Sísmica en el Centro Poblado de Chincho, distrito de Chincho, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 0173-2025-IGP/GG-OPPM, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la incorporación de mayores recursos por el monto de S/ 36,860.00 (Treinta y seis mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), provenientes del Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, destinados a la ejecución del "Estudio de zonificación sísmica en el Centro Poblado de Chincho, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, al Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, resulta viable y procedente, en tanto:

- Corresponde a una transferencia financiera que se encuentren autorizadas por norma con Ley 32416, debidamente formalizada mediante el Convenio N° 148- 2025-VIVIENDA.

- El Convenio N° 148-2025-VIVIENDA y la R.M. N° 245-2025-VIVIENDA autorizan la transferencia de S/ 36,860.00 al IGP, destinada al financiamiento del estudio de zonificación sísmica en el Centro Poblado de Chincho – Huancavelica, a cargo de la DCTS.
- Se encuentra clasificada en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias.
- La incorporación de este monto se encuentra plenamente habilitada en el marco del artículo 50 del D.L. N° 1440, del artículo 20.3 de la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, y de la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, que autoriza expresamente al MVCS a transferir recursos al IGP.
- De acuerdo al D.S. N° 006-2025-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se aplican a las transferencias autorizadas por norma con rango de Ley; en consecuencia, la presente incorporación de S/ 36,860.00 no afecta los topes establecidos por el MEF;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP y Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, seguridad ciudadana y desarrollo social.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 36,860.00 (Treinta y seis mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, por la transferencia efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el marco del Convenio N° 148-2025-VIVIENDA, destinados a la ejecución del “Estudio de zonificación sísmica en el Centro Poblado de Chincho, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		36,860.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	36,860.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,860.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	36,860.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	36,860.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	36,860.00

TOTAL INGRESOS	36,860.00
-----------------------	------------------

EGRESOS:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	112 INSTITUTO GEOFÍSICO DE PERU
UNIDAD EJECUTORA	:	084 INSTITUTO GEOFÍSICO DE PERU
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI
PRODUCTO	:	3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5.005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,860.00
TOTAL EGRESOS		<u>36,860.00</u>

Artículo 2.- Codificación

Disponer que La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 112 - INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU (000084)

NOTA 0000000447

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 01/10/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/10/2025
DOCUMENTO: 115 | RJI N° 116-IGP-2025

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS A FAVOR DEL PLIEGO 112- IGP POR LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0075 0068 3000737 5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL 17 016 0035		
Meta: 00003 - 0160787 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL		36,860
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		36,860
5 GASTOS CORRIENTES		36,860
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		3,400
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		1,900
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		18,200
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		8,860
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		4,500
TOTAL:		36,860

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		36,860
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		36,860
TOTAL:		36,860



Firmado digitalmente por:
 DELGADO ORTEGA Edgar FAU
 20131367008 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/10/2025 14:53:40-0500